

# Cuándo empieza y cuándo termina la serie permanente de “México Exporta”

Por : Enrique Sánchez García ( stamps@etianguí.com )

## ANTECEDENTES

Las series permanentes son las que desde que se planean y diseñan están definidas, normativamente hablando, para ser estampillas que podrán ser reimpresas las veces que sea necesario, según las necesidades y existencias de las oficinas postales, y **su terminación dependerá** de alguna de las siguientes tres razones :

- A) Un **decreto gubernamental** que las desmonetice en una fecha determinada, y por lo mismo se suspende su circulación, y sus remanentes son retirados, o
- B) La **aparición de una nueva serie permanente autorizada** que se define oficialmente que sustituirá a la actual, pero no invalida los remanentes de la actual, los cuales ya no se reimprimirán pero sí podrán seguir siendo usados postalmente, o
- C) Las dos **causas anteriores conjuntamente**.

Veamos **algunos ejemplos** de cada uno de los tres casos :

Como ejemplos del inciso **A)**, o sea, **los desmonetizados**, podemos mencionar:

- El final de las series de la época clásica “Hidalgos del 74” ( 1874-1883 ) y “Correo Exterior” ( 1879-1883 ), las cuales con fecha 1 de Enero de 1884 se desmonetizan y son sustituidas con la serie de los Medallones (1884-1886, +1892).
- Los varios casos anteriores a 1867, donde por razón de la terminación de algún evento bélico ( Guerra de Reforma 1860, Invasión Francesa 1864, Derrocamiento de Maximiliano 1867), los triunfadores para efectos de tomar control de los ingresos postales, emitieron una nueva serie y desmonetizaron las anteriores.

En estos dos ejemplos, los años de vigencia filatélica coinciden con los determinados legalmente.

Como ejemplos del inciso **B)**, o sea, **por la aparición de una nueva serie y sin ser desmonetizada la actual**, podemos mencionar:

- El final de la serie “Arquitectura y Arqueología” ( 1950-1975 ) , la cual no fue retirada de circulación, al darle paso a la serie “México Exporta” ( 1975-1993 ) ,
- El final de la serie “México Turístico” ( 1993-2002 ) , la cual tampoco fue retirada al iniciar la de “México Conserva” ( 2002-2005 ) .

En estos dos ejemplos, los años de **vigencia legal no coinciden** con los años determinados filatélicamente, pues los timbres de Arquitectura siguieron circulando en paralelo con los de Exporta (Ver gráfico # 1), así como, los de “México Turístico” siguieron circulando en paralelo con los de “México Conserva” y posterior al inicio de “Creación Popular” ( 2005 ) (Ver gráfico # 2).

Como ejemplo del inciso C), o sea, **los que tienen las dos causas, desmonetización y nueva serie entrante**, podemos mencionar:

Precisamente a la serie **México Exporta cuya vigencia filatélica es 1975-1993 y su vigencia legal es 1975-1995**, paso a explicar, y ofrecer datos “duros”, donde por datos duros quiero significar, aquellos **datos que por su soporte ofrecido al mencionarlos** no pueden ser objetados a menos que se demuestre concluyentemente lo contrario, con evidencias objetivas.

## **INFORMACIÓN DISPONIBLE DEL TEMA A TRATAR**

Debido al proceso inflacionario de las décadas 70s, 80s, e inicios de 90s, el gobierno implementó una estrategia para luchar contra los efectos de la inflación, que consistió en expresar los precios de los bienes y servicios con números menores, por lo cual decretó el día 22 de Junio de 1992, que todos los valores monetarios serían reducidos a una milésima parte ( dividir en 1000 los actuales ), lo cual sería muy problemático implementar de forma instantánea, y definió entonces lo siguiente ( se expresa solo lo conducente y en mis propias palabras ):

- a) Que se crearía una nueva moneda llamada “Nuevos Pesos”, la cual sustituiría a los “Pesos”, donde un Nuevo Peso sería equivalente a 1,000 Pesos, y se expresaría anteponiendo las siglas N\$.
- b) Dado lo complicado de la implementación del proceso de migración, se estableció un periodo de coexistencia de las dos monedas por tres años, el cual iniciaría el 1 de enero de 1993 ( lo cual así sucedió ), y terminaría el 31 de diciembre de 1995.
- c) Que la suerte de esta decisión era extensiva a todos los actos de comercio, y sus medios para llevarlos a cabo, por lo tanto esto repercutió en los timbres que mostraban un valor impreso.

Y en palabras oficiales aquí muestro algunos extractos conducentes:

El Decreto mencionado puede verse en su totalidad en la siguiente dirección del DOF (Diario Oficial de la Federación) :

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4673186&fecha=22/06/1992#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4673186&fecha=22/06/1992#gsc.tab=0)

Aquí transcribimos del mencionado decreto solo el soporte necesario a lo expresado:

“ .....

*ART. 1º. Se crea una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos equivalente a mil pesos actuales. La nueva unidad conservará el nombre de "peso" y se dividirá en cien "centavos"....*

.....

#### *TRANSITORIOS*

*PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 1993, con la excepción del décimo transitorio, el cual entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

.....

*NOVENO.- Las expresiones en moneda nacional contenidas en leyes, reglamentos, circulares u otras disposiciones, que hayan entrado en vigor con anterioridad al 1º de enero de 1993, se entenderán referidas a la unidad monetaria que se sustituye. Al computar, expresar o pagar dichas cantidades en la nueva unidad monetaria, se aplicará la equivalencia establecida en el Artículo 1º.*

*DECIMO.- A partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Decreto, las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para tomar las medidas necesarias y dictar las disposiciones conducentes para preparar y asegurar la adecuada y oportuna operación del nuevo sistema monetario, con la debida salvaguarda de los intereses del público. Particularmente, en materia de precios, dichas dependencias y entidades habrán de proveer lo necesario para que estos se expresen tanto en pesos actuales como en "nuevos pesos", por lo menos durante el período comprendido del 3 de noviembre de 1992 al 28 de febrero de 1993.*

.....”

Y el 23 de Diciembre de 1993 se publicó la siguiente resolución del Banco de México que complementa al decreto anterior, y define cuándo termina el período de coexistencia, y por lo tanto, cuándo se efectúa la desmonetización de los Pesos.

La resolución mencionada puede verse en su totalidad en la siguiente dirección del DOF (Diario Oficial de la Federación) :

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4816664&fecha=23/12/1993&cod\\_diario=207317](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4816664&fecha=23/12/1993&cod_diario=207317)

Aquí transcribimos de la mencionada resolución solo el soporte necesario a lo expresado:

“.....

*PRIMERO.- A partir del 1º. De enero de 1996, dejarán de tener poder liberatorio todos los billetes denominados únicamente en pesos, que a la fecha de la presente resolución tienen curso legal*

.....”

Continuando con los datos, no podemos ignorar ni descalificar sin prueba alguna que lo desmienta, una publicación que emite una institución ( no una persona o equipo de personas) , que no es anónimo pues lo firma con nombre y apellido el director de la misma, que es una institución supervisada por razón de su giro , es decir, que maneja valores, y me refiero al catálogo de producción que emitió cuando ya habían finalizado las impresiones de los Experta, el Sr. Julio Galvany, Director de los “Talleres de Impresión de Estampillas y

Valores” ( TIEV )( Ver gráfico # 7 ), y que tal comunicado aclara que son “*datos de la serie permanente México – Exporta que existen en sus registros de producción*”, y aclara también que estos datos habían sido **parcialmente** publicados en **1992** ( con los cuales se emitió en aquel momento por Amexfil el primer suplemento de Exportas, y aún no se habían terminado las impresiones ) , es decir, que eran incompletos los primeros y **completos estos segundos**, y donde entre otros datos muy importantes, confirma lo siguiente que hoy compete:

- a) La serie empezó **a imprimirse** el 14 de Octubre de **1975**,
- b) La **última** impresión fue el 27 de Abril de **1993**
- c) Los dos **valores impresos** en 1993 fueron \$1,300 y \$2,000 pesos

De la información expresada en el comunicado, descartamos el “error de dedo” en cuanto a la fecha “**1993**”, pues ésta se repite en : la portada, en la sub-portada, en la Presentación, en el listado de las producciones, en el Índice, y en el reporte de folletos impresos.

Seguimos con los datos, y podemos afirmar y confirmar, que el decreto para la emisión de la serie “México Turístico” está fechado el día 16 de Abril de 1993, el cual se encuentra en la siguiente liga :

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4730377&fecha=16/04/1993#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4730377&fecha=16/04/1993#gsc.tab=0)),

y esta serie fue emitida ( circulada ) el 25 de Junio de 1993. Por lo tanto, **filatélicamente** hablando, éste es el parte aguas entre el **final de Exporta y el inicio de Turístico**, e insisto, lo anterior a pesar de que los Exporta se siguieron usando **legalmente** hasta finales de 1995, pero es importante observar, que **durante el período** entre el 1 de Enero de 1993 y el 24 de Junio de 1993, los Exporta fueron la serie permanente a utilizar **tanto legal como filatélicamente hablando** ( Ver gráfico # 3 ).

## DEDUCCIONES

De las experiencias en México podemos interpretar, que **existe un punto de vista legal y otro filatélico**, pues los timbres de Arquitectura siguieron vigentes legalmente después de 1975, y sin embargo, los filatelistas aceptamos que su “vigencia filatélica” fue hasta 1975, sin importar si hubo impresiones o no de ellos en 1975.

Esto también nos lleva a aclarar, que por “vigencia” filatélicamente hablando, no hemos estado refiriéndonos ( la comunidad filatélica ) a las fechas en que **fueron impresos** los timbres, sino que nos referimos a **las fechas en que iniciaron su venta** para porte de correos, como **fecha inicial**, y a la fecha en que fueron sustituidos por la siguiente serie, o fueron desmonetizados, lo que suceda primero, **como fecha final**. Esto ha sido un uso y costumbre entre filatelistas, debido a que **no siempre** se ha tenido acceso a las fechas de impresión, y sin embargo, sí hemos podido conocer gracias a los filatelistas, cual es la fecha de circulación de la carta más antigua conocida de una serie, sin importar sus fechas de impresión, y conociendo el mismo dato de la serie siguiente hemos concretado la fecha final de la primera. Esto es ocioso mencionarlo, pero todo fanático de Exporta seguro tendrá cartas circuladas con fecha entre el 1 de enero de 1993 y 31 de diciembre

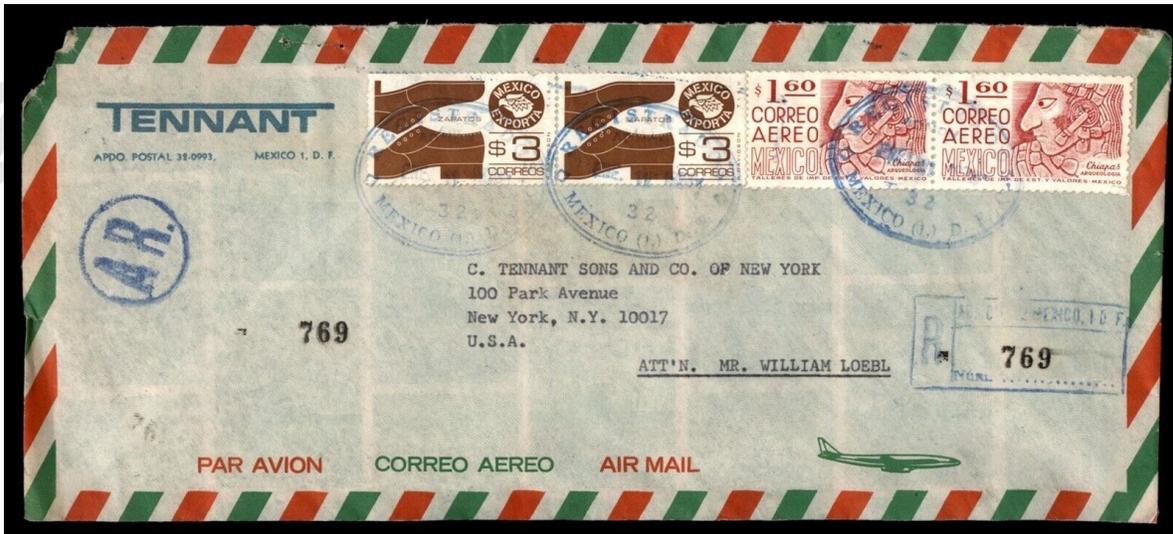
de 1995, las cuales son prueba ( dato duro ) de que estaban autorizadas para vender y circular los Exporta (Ver gráficos # 4, 5 ), y las cartas posteriores a esta última fecha ( fecha cuando se desmonetizan todos los instrumentos de índole mercantil denominados en “viejos” pesos ), ciertamente circuladas por correos, son muestra del descuido, burla y/o abuso de alguno o ambos participantes ( el que envía y el empleado de correos que recibe ), sucesos como éstos no acreditan que los Exporta seguían siendo válidos después de su desmonetización.

Haciendo momentáneamente a un lado los datos duros ( vamos a suponer sin conceder ), y dado que estamos **suponiendo** sin poder comprometernos a comprobarlo (no porque no queramos , sino porque no podemos ), yo propondría la idea de que en Enero de 1993 la emisión de los Turístico aún se veía lejos, aún ni se había decretado, y las oficinas de correos no podrían surtir la demanda tan solo con las remesas de los próximos conmemorativos, era indispensable contar con producción de al menos los valores mas demandados, que fueron los México Exporta impresos ( \$1,300 y \$2,000 ) para poder surtir la demanda inmediata, y en ese momento TIEV aún no tendría reglas claras del futuro inmediato, ( pues con seguridad, el decreto que dio origen a los México Exporta obviamente expresaba su autorización solo en pesos ).

Yo sé que cualquier suposición es causante de **polémica infructuosa**, por eso me quedo solo con los datos duros ya mencionados, sin suposiciones, y concluyo:

## CONCLUSIÓN

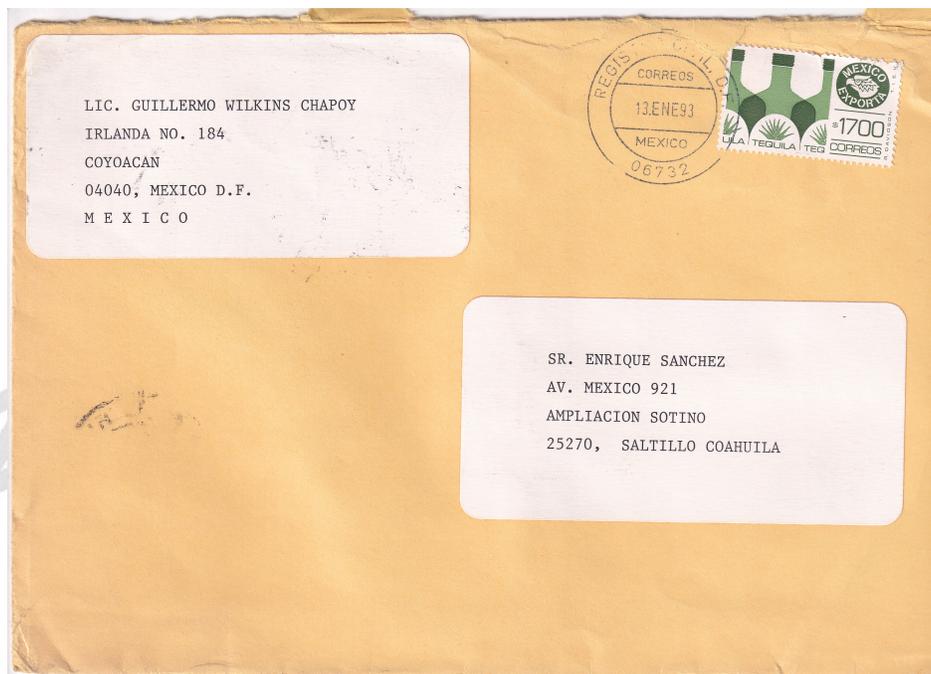
**No podemos afirmar** que la vigencia de los Exporta termina en **1992**, debido a que tenemos el **dato duro** de las **impresiones hechas en 1993**, pero independientemente de esto, el dato duro de que los **Turístico inician hasta Junio de 1993**, define que el lapso del 1 de enero de 1993 a 24 de Junio de 1993 **es lo que acredita la vigencia filatélica de los Exporta hasta 1993**, y por lo tanto, durante este mismo período de 1993 los Exporta fueron la serie permanente a utilizar tanto legal como filatélicamente, lo cual es el tema que nos ocupa, y no está de más decir, que **legalmente termina el 31 de Diciembre de 1995 cuando es desmonetizada**. El uso de Exportas posterior a 1995 es indebido, mas no imposible (Ver gráfico # 6).



**Grafico # 1** : Carta circulada el día 11 de Enero de 1978 ( legal y filatélicamente con remanentes de Arquitectura) posterior al inicio de Exporta



**Grafico # 2** : Carta circulada el día **11 de Enero de 2006** ( filatélicamente con remanentes de Turístico y Conserva, y ambos legales) **posterior** al inicio de Creación Popular 2005



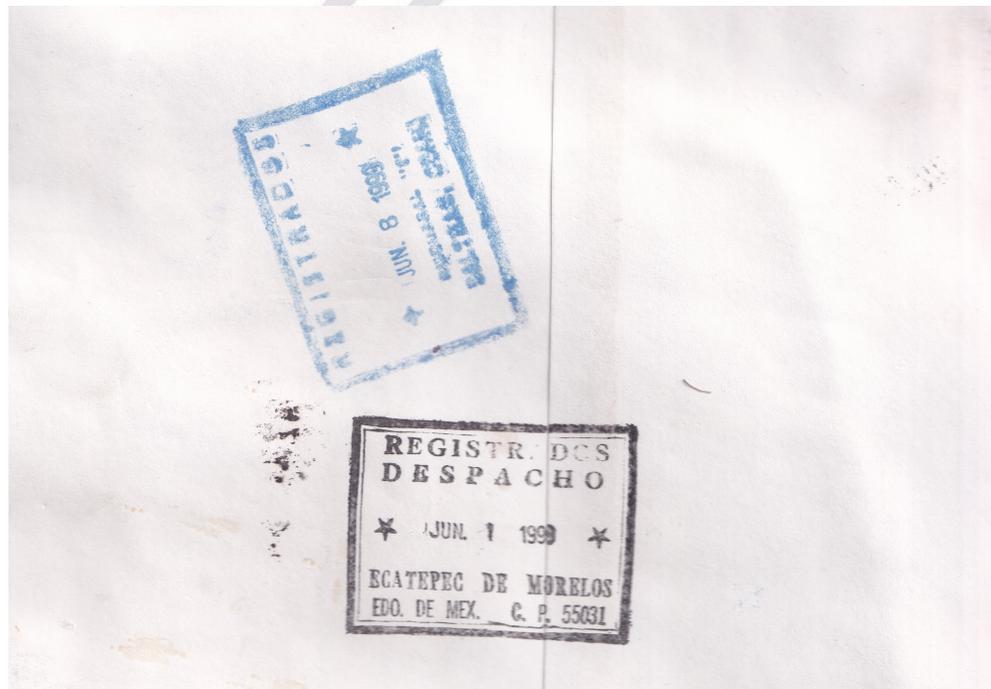
**Grafico # 3** : Carta circulada el día **13 de Enero de 1993** (filatélicamente vigente y legalmente con el sello de Exporta vigente ) **anterior** a Turístico



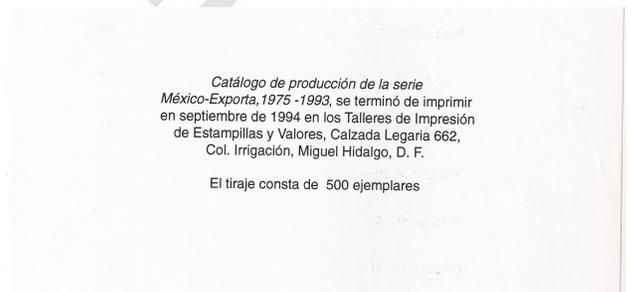
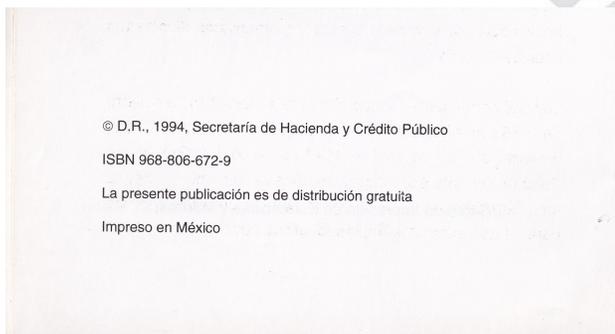
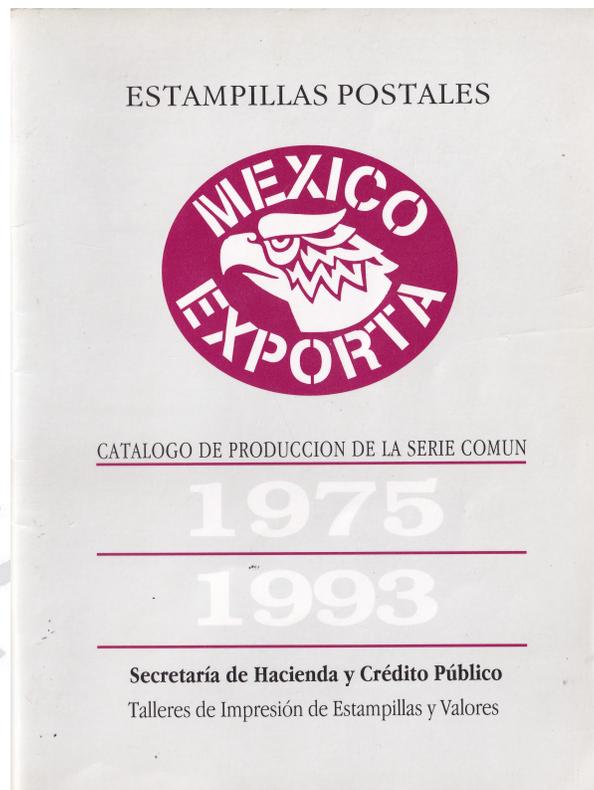
**Grafico # 4** : Carta circulada el día **29 de Octubre de 1993** ( filatélicamente con remanentes de Exporta y legalmente con sellos de Exporta y conmemorativo vigentes) **posterior** a Turístico



**Grafico # 5** : Carta circulada el **12 de Julio de 1994** ( filatélicamente con remanentes de Exporta y legalmente con sellos de Exporta vigentes) **posterior** a Turístico



**Grafico # 6** : Carta circulada el **1 de Junio de 1999** ( con remanentes desmonetizados de Exporta y con timbre Turístico legal ) circulada ilegalmente. Los “Turísticos N\$” no fueron desmonetizados después de 1995.



**Grafico # 7 :** Portada, Registro ISBN, y Tiraje del “Catálogo de producción de la Serie Común 1975-1993” publicado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de México